

forma de evitar su detección por la comisión fiscalizadora en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios de administración, comercialización ni producción, que resultan del resorte exclusivo del Consejo de Administración y la Asamblea.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Consejo de Administración referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009 y hemos obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesaria.

**III ) Dictamen :**

**a)** En nuestra opinión, los estados contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la **Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro** al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables.

**b)** No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Consejo de Administración.

**Cipolletti (R.N.), 06 de Mayo de 2010**

**SILVANA D. MORALES**

Contador Público ( U.N.C. )  
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 190

**MIRIAM B. FELDMAN**

Contador Público ( U.N.C. )  
C.P.C.E.R.N. Tº I Fº 645

**MARIA E. SANCHEZ**

Contador Público ( U.N.C. )  
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 027